



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"



# **PLAN DE TRANSICIÓN**

## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**2025**

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN ..... 3

Generalidades del Programa..... 4

Estructura del PTEP ..... 4

    Componente transversal ..... 4

    Componente programático..... 4

PLAN DE TRANSICIÓN 2025 ..... 6

    1. Etapa de Formulación..... 7

        1.1 Construcción del componente transversal..... 7

        1.2 Construcción del componente programático ..... 7

        1.3 Consolidación del documento borrador..... 8

    2. Etapa de Validación ..... 9

    3. Etapa de Consolidación..... 9

    4. Etapa de Aprobación..... 9

    5. Etapa de Publicación..... 9

    6. Cronograma ..... 9

## INTRODUCCIÓN

La Universidad de Córdoba, en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y en su compromiso con la transparencia e integridad institucional, establece el presente plan de transición para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025.

Es así que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" creó mecanismos para garantizar que la labor pública se rija por la transparencia y la prevención de posibles actos de corrupción. Esta ley fue modificada por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que a su vez modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo el Programa de Transparencia y Ética Pública y derogando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en su párrafo 3, establece que: "La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública."

En cumplimiento de este mandato legal, la Secretaría de Transparencia estableció los lineamientos a través del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024. En conformidad con el Anexo Técnico 1 de dicho decreto, se elabora el presente documento como un esquema de transición para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública en la Universidad de Córdoba, asegurando su alineación con el marco normativo vigente.

Dado que el periodo para implementar estos lineamientos es de un año, la transición se desarrollará hasta el **30 de agosto de 2025**.

## **Generalidades del Programa**

De acuerdo al Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1, se define el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como: *"... el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad."*

Esta definición permite brindar claridad sobre el objetivo y elementos esenciales del programa. Además, el Anexo Técnico 1, aclara que entre aquellas entidades obligadas a implementar este programa están todas las entidades públicas del orden nacional en los términos del Concepto 1815 del 26 de abril de 2007 del Consejo de Estado, donde se define a qué hace referencia el término "entidad" en la normatividad vigente para este aspecto.

Con esto presente, se pasa a explicar la metodología definida desde el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1.

## **Estructura del PTEP**

Los Programas de Transparencia Ética Pública - PTEP contienen dos componentes, el transversal y el programático.

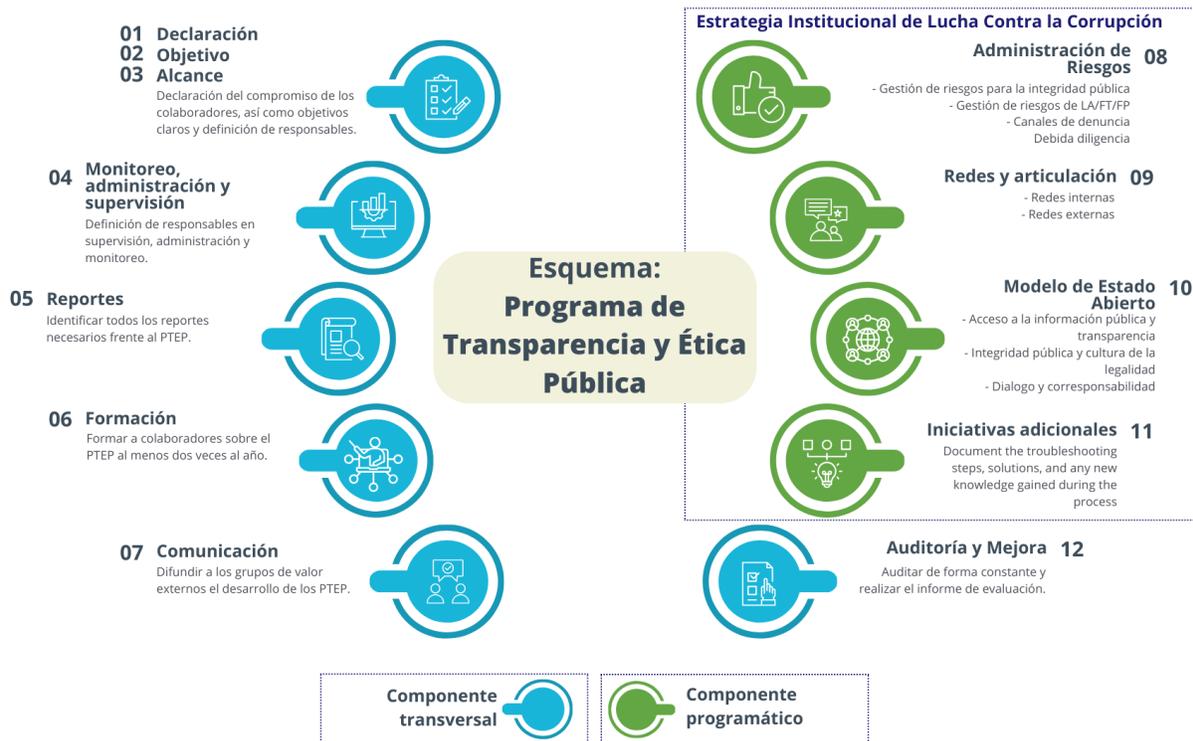
### **Componente transversal**

Este componente está dedicado a garantizar la implementación del PTEP en la cultura organizacional de cada entidad y sus dinámicas institucionales, con un total de 9 acciones que se dividirán luego en 9 de las secciones que contendrá a futuro este programa.

### **Componente programático**

Este componente contiene los elementos señalados por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y aclara que estas acciones se deben trabajar de manera articulada, sistemática y sistémica, de ahí que este componente se denomine como la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

A continuación, se describen los contenidos que contiene cada componente:



De acuerdo a este esquema, por cada acción del componente transversal, se deben realizar acciones para ejecutar y dar cumplimiento al ciclo del PTEP, en los términos del anexo técnico mencionado, además, se debe organizar la información requerida para dar cumplimiento a las acciones contenidas en la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción o el también llamado componente programático.

En ese sentido, de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, se pasa a relacionar cada uno de los ítems que debe contener el mencionado programa. Y con esto a determinar la forma cómo se construirá cada uno de estos componentes en este periodo de transición, que, según lo informado por la misma Secretaría y como ya fue señalado será **hasta el 30 de agosto de 2025**.

El orden se establece de acuerdo al Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024. En este se establece para cada ítem los posibles responsables para su reporte, cabe resaltar que debido a que este lineamiento es nuevo, será necesario que la entidad en su periodo de transición determine los responsables finales para cada tema y articule a futuro su ciclo de planeación con la actualización del PTEP.

## PLAN DE TRANSICIÓN 2025

De acuerdo a los lineamientos brindados por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República, se presenta el siguiente plan para garantizar la transición en la construcción de un Programa de Transparencia y Ética Pública y su debido plan de ejecución y monitoreo.

Para desarrollar esta transición durante la vigencia 2025, se seguirán las etapas del Ciclo del PTEP, según lo señalado en el Anexo Técnico 1 (Pág. 29) *"La metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública está dividida en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa: (1) formulación, (2) validación, (3) consolidación, (4) aprobación, (5) publicación, (6) ejecución y (7) modificación o reformulación."*

### Etapas del Ciclo PTEP – Anexo Técnico Decreto 1122/24

1. **Formulación:** Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad u organización debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.
2. **Validación:** El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.
3. **Consolidación:** A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.
4. **Aprobación:** La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.
5. **Publicación:** El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad u organización, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
6. **Ejecución:** El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas. En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción.

7. **Modificación o reformulación:** El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios. En el caso de las entidades públicas del nivel central, la reformulación del Programa corresponderá con la formulación de los planes de desarrollo nacional o territorial. En el caso de otras entidades u organizaciones, se podrá establecer plazos que se ajusten a planes institucionales de desarrollo, si cuentan con ellos o con figuras equivalentes.

## 1. Etapa de Formulación

### 1.1 Construcción del componente transversal

Para la construcción del componente transversal, se asignan las siguientes áreas responsables:

No	Ítem	Área Responsable
1	Declaración, objetivos y alcance	Dirección de Planeación y Desarrollo
2	Planeación	Dirección de Planeación y Desarrollo
3	Supervisión, monitoreo y administración	Dirección de Planeación y Desarrollo Oficina de Control Interno
4	Reportes	Oficina de Control Interno
5	Formación	Oficina de Talento Humano
6	Comunicación	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
7	Auditoría y Mejora	Oficina de Control Interno

### 1.2 Construcción del componente programático

Para la construcción del componente programático, será necesario que las dependencias hagan un trabajo coordinado, articulando esfuerzos para la consolidación de planes de acción e identificación de riesgos que se adecuen a las metodologías vigentes, así como a los lineamientos establecidos al respecto.

Para esto, se propone un trabajo articulado con las siguientes dependencias, aunque estas pueden modificarse en el transcurso de su implementación:

No	Ítem	Área Responsable
<b>1</b>	<b>Administración de riesgos</b>	
1.1	Gestión de riesgos para la integridad pública	Oficina de Control Interno

1.2	Gestión de riesgos LA/FT/FP	Oficina de Control Interno
1.3	Canales de denuncia	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas Subdirección de Sistemas y TIC
1.4	Debida Diligencia	Oficina de Talento Humano
<b>2</b>	<b>Redes y articulación</b>	
2.1	Redes internas	Dirección de Planeación y Desarrollo Oficina de Control Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas Subdirección de Sistemas y TIC
2.2	Redes externas	Oficina de Control Interno Dirección de Planeación y Desarrollo
<b>3</b>	<b>Modelo de Estado Abierto</b>	
<b>3.1</b>	<b>Acceso a la Información Pública y Transparencia</b>	
3.1.1	Transparencia activa	Todas las dependencias
3.1.2	Transparencia pasiva	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
3.1.3	Accesibilidad	Dirección de Planeación y Desarrollo Todas las dependencias
3.1.4	Instrumentos de gestión de la información	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
3.1.5	Código de Integridad	Oficina de Talento Humano
3.1.6	Dialogo y corresponsabilidad	Dirección de Planeación y Desarrollo Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
3.1.7	Participación ciudadana y rendición de cuentas	Dirección de Planeación y Desarrollo, Oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas
<b>4</b>	<b>Iniciativas adicionales</b>	
4.1	Buenas prácticas en transparencia y gestión ética	Todas las dependencias
4.2	Estrategia de Racionalización de Trámites	Oficina del Sistema Integrado del Sistema de Gestión de Calidad

### 1.3 Consolidación del documento borrador

- Integración de insumos y validación interna.

## **2. Etapa de Validación**

- Publicación del borrador del Programa de Transparencia y Ética Pública en la página web de la universidad.
- Consulta pública durante 15 días hábiles.
- Recepción y análisis de comentarios de los grupos de interés.

## **3. Etapa de Consolidación**

- Consolidación de los comentarios realizados por los grupos de interés en un lapso de 15 días hábiles.
- Incorporación de ajustes según comentarios recibidos.
- Elaboración de la versión final del Programa de Transparencia y Ética Pública para el cuatrienio establecido.

## **4. Etapa de Aprobación**

- Presentación del documento final ante el comité de planeación, para la aprobación de la primera versión del PTEP.
- Aprobación según los procedimientos institucionales.

## **5. Etapa de Publicación**

- Divulgación del documento aprobado en la página web institucional.
- Garantizar accesibilidad y cumplimiento de normativas digitales.
- De acuerdo al Plan de Ejecución y Monitoreo que se acuerde durante el periodo de transición, se realizarán posteriormente a su publicación las etapas de ejecución y de monitoreo o reformulación.

## **6. Cronograma**

El proceso de transición concluirá el 30 de agosto de 2025, garantizando la aprobación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública antes de esa fecha. Para esto se seguirá la ejecución del siguiente cronograma:

